

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Exptes. 031CS607704-05
 PIR/CAC/ALK/PRG/VCM.



RECTIFICA DECRETOS (EXENTOS)
 N°s 89 Y 90 DE 2016 DEL
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 Y OTORGA NUEVO PLAZO PARA
 SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS
 PÚBLICAS QUE INDICA.

SANTIAGO, 15 SEP 2016

(EXENTO) N° 424/.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos (Exentos) N°s 89 y 90, ambos de 4 de febrero de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizaron las concesiones onerosas directas contra proyectos a la "Empresa de Desarrollo de Energías Renovables Alen Walung S.A.", de los inmuebles fiscales que se encuentran ubicados en Camino Público C-169, altura km. 9,3 apróx., y Km. 11 apróx., de la comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, respectivamente.

Que las concesiones onerosas directas de los inmuebles antes singularizados, se otorgaron con la obligación de destinarlos para la ejecución y desarrollo de los proyectos energéticos denominados "Llanta Norte 1" y "Llanta Norte 2", respectivamente.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que habiéndose publicado los extractos de los Decretos (Exentos) N°s 89 y 90, ambos de 4 de febrero de 2016, en el Diario Oficial con fecha 9 de marzo de 2016, los citados decretos establecían un plazo de 30 días hábiles para la suscripción del contrato de concesión, contado desde la fecha de su publicación.

Que doña María Pía Bravo Rivera en representación de "Empresa de Desarrollo de Energías Renovables Alen Walung S.A.", mediante presentaciones ingresadas con fecha 31 de marzo de 2016, en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, solicitó un nuevo plazo de 6 meses para suscribir las respectivas escrituras públicas, fundamentando su solicitud en las catástrofes naturales ocurridas en la región, lo cual hizo necesario contratar Estudios Geológicos y Geotécnicos, Estudio Hidrológico, Estimación de Parámetros Hidráulicos y Diseño de Sistema de Drenaje, con el objeto de verificar la magnitud de los escurrimientos de aguas y/o aluviones en los terrenos fiscales.

Que solicitó además, el cambio de titularidad de las concesiones otorgadas mediante Decretos (Exentos) N°s 89 y 90, ambos de 4 de febrero de 2016, señalando que con fecha 11 de noviembre de 2015, se presentó con arreglo a la normativa vigente, una carpeta con la documentación respectiva para el cambio de titularidad de las solicitudes de CUO a favor de las empresas ABC Solar 7 SpA y ABC Solar 8 SpA, respectivamente.

Que a través de Oficio N° 3777 de 10 de diciembre de 2015, la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama, presentó la solicitud de cambio de titularidad de la sociedad concesionaria a favor de ABC Solar 7 SpA y ABC Solar 8 SpA., en relación a las concesiones otorgadas mediante Decretos (Exentos) N°s 89 y 90.

Que a través de Oficio N° 237 de 1 de julio de 2016, el Jefe de la División Jurídica señaló que en relación a lo solicitado por la concesionaria, es de la opinión de autorizar un nuevo plazo de 30 días hábiles para la suscripción de las respectivas escrituras públicas, y para el cambio de titularidad de las concesiones de uso oneroso, estima que Alen Walung S.A. hizo las presentaciones en forma oportuna respecto a los dos proyectos precitados, por tanto solicita la rectificación de los actos administrativos señalados precedentemente.

Que mediante Oficio GABM. N° 128 de 6 de julio de 2016, el Señor Ministro de Bienes Nacionales autorizó un nuevo plazo de 30 días para la suscripción de los contratos de concesión y el cambio de titularidad de las concesiones de uso oneroso otorgadas mediante los Decretos (Exentos) N°s 89 y 90, ambos de 4 de febrero de 2016, a favor de ABC Solar 7 SpA y ABC Solar SpA, respectivamente.

D E C R E T O :

I.- Rectifíquese los Decretos (Exentos) N°s 89 y 90, ambos de 4 de febrero de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que las concesiones onerosas directas contra proyectos se otorgaron a favor de **ABC Solar 7 SpA y ABC Solar 8 SpA** respectivamente, y no como allí como se señala.



II.- Autoriza a ABC Solar 7 SpA R.U.T. N° 76.336.661-8 y ABC Solar 8 SpA R.U.T. N° 76.336.662-6, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir las respectivas escrituras públicas de concesión de conformidad a lo dispuesto en los Decretos (Exentos) N°s 89 y 90, ambos de 4 de febrero de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales.

III.- Se hace presente que los documentos de garantía de seriedad de la ofertas de concesión, tomados por las concesionarias a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, de conformidad a los Decretos (Exentos) N° 89 y 90 de 4 de febrero de 2016, fueron renovados en Cesce Chile Aseguradora S.A., consistentes en unas Pólizas de Seguros de Garantía N° 2.1.022272.0-001 y N° 2.1.022273.0-001, ambas de fecha 19 de mayo de 2016, por la cantidad de U.F. 363,68 y U.F. 495,54, cuyo vencimiento es hasta el 20 de febrero de 2017, respectivamente.

IV.- El presente decreto debe entenderse parte integrante de los Decretos (Exentos) N°s 90 y 89, ambos de 4 de febrero de 2016, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte rectificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-

